Mendoza, 11 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expte. CUY: 0019183/2017 y la NOTA-CUY: 0034051/2017, donde la Lic. María Alejandra SILNIK (D.N.I. 17.257.285), egresada de esta Facultad, solicita la expedición de su diploma en virtud de haber cumplido con todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ord. 06/01-C.D. , Ord. 16/01-C.S. y Res. Ministerial 64/02, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 8, Dirección de Alumnos y Secretaría Académica informan que se han cumplimentado todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ord. 06/01-C.D. , Ord. 16/01-C.S. y Res. Ministerial 64/02.

Que, en fs. 9, consta el informe del Departamento de Redacción y Control donde se ratifica la constancia de pago del arancel, establecido por Ordenanza N° 47/96-CS y su modificatoria Ordenanza 114/15-CS.

POR ELLO

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Expedir a nombre de **María Alejandra SILNIK (D.N.I. N° 17.257.285)**, egresada de esta Facultad, el diploma de ***"Licenciada en Creatividad Educativa"***.

ARTICULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaria Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 454

RES 2017 454 (FE) Resolución Diploma Maria Alejandra SILNIK: 71
Priscila Penin